ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDP/CM

Pallpata, 15 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 15/03/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanqque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca,** se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Que, mediante oficio N° 0001-AEMINPU N.A.D.D Alto Kasillo 2023, presentado por la Asociación Evangélica de la Misión Israelita representado por el señor Bernabé Ttito Cruz, con registro de trámite documentario N° 1071, de fecha 10 de marzo del presente, solicitando donación de materiales para el acabado de la construcción del comedor del CECABI, con los siguientes materiales;

N°	Descripción	cantidad
1	Bolsas de cemento	50
2	Paquetes de machimbrado	30
3	Arpillera para tumbadillo	1
4	Puerta	1
5	Paquete de listones	5

Que, mediante Informe N°0040-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el sr. Walter Taipe Taco Jefe del Área de almacén central remite informe de disponibilidad de trasferencia de materiales dando el siguiente detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

CEMENTO	BOLSAS	50	NEA N° 13 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSA	30	27.50	825.00
MACHIMBRADO	PAQUETE	30	-	-	-	-	-	-
ARPILLERA PARA EL TUMBADILLADO	ROLLO	1	-	-	-	-	-	-
PUERTA 1.80 X1.20M	UNIDAD	1	-	-	-	-	-	-
LISTONES	PAQUETE	5	-	-	-	-	-	-
TOTAL								825.00

Que, mediante informe N°070–2023- RHY/ULA – MDP-E-C, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística remite informe de trasferencia de bienes dando el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42 KG.)	BOLSAS	30

Que, mediante opinión legal N°048–2023-AJ-MDP/E de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Eloy Imata Huahuaccapa Asesor Legal, emite opinión favorable y recomienda autorizar, otorgar en calidad de donación los bienes según detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CEMENTO	BOLSAS	50	NEA N° 13 - 2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BOLSA	30	27.50	825.00

En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la Asociación Evangélica de la Misión Israelita representado por el señor Bernabé Ttito Cruz, solicitando donación de materiales para el acabado de la construcción del comedor del CECABI, han determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la donación de materiales (cemento) a favor de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita representado por el señor Bernabé Ttito Cruz, por la cantidad de 30 bolsas de cemento.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la unidad de Almacén Central efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente debiendo entregarse a la Asociación Evangélica de la Misión Israelita representado por el señor Bernabé Ttito Cruz.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el presente acuerdo de concejo a la gerencia municipal para que se sirva dar atencion a lo señalado en el presente acuerdo de concejo

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldia.
- Almacén central
- Gerencia Municipal
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanqque
DNI: 40473604
ALCALDE